

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CÓMPUTO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado			

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

### COMISIÓN GESTORA PROVINCIAL

En la sesión de 28 de septiembre de 1934, han recaído los siguientes acuerdos:

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de los gastos originados en la recepción del camión vecinal de Camuña a Linarca, importante 242,50 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Asimismo se acordó aprobar la cuenta que el mismo Ingeniero Jefe remite de gastos originados en la recepción provisional de la carretera provincial de Los Campos a San Delayo de Trasona, que asciende a 167,50 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de la Sección, durante el mes de agosto último, por los propietarios colindantes con las carreteras y caminos por licencias de edificación, cerramiento de fincas, etc., importante 564,35 pesetas, de las que hay que devolver a D. Avelino Villa, 10,50 pesetas por haber abonado dos veces el impuesto que le correspondía; se acordó aprobarla y pasarla a la Pagaduría de Vías y Obras provinciales, para que ingrese en Arcas provinciales el importe líquido que asciende a 553,85 pesetas.

No habiendo concurrido ningún licitador a la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al 24 de agosto último, para contratar la realización de las obras de terminación del Pabellón de enfermería del Hospital Psiquiátrico provincial; se acordó anunciar nueva subasta con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la anterior.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños; se acordó admitir en dicho Asilo, con carácter provisional, a María Guadalupe y Carmen Ropero García, de 10 y 8 años de edad, respectivamente, naturales de Mieres y vecinos de Sama de Langreo, quedando obligado el padre de los mismos a hacer

se cargo de ellos, tan pronto se conozca su paradero.

Dada cuenta de una comunicación del oficial encargado de la Casa de Caridad de San Lázaro, solicitando se le autorice para adquirir por administración y por coste de 450 pesetas, una máquina de coser con destino al Costurero del Asilo; se acordó acceder a lo solicitado, adquiriéndose la de fabricación nacional «Alfa», con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 3.º del presupuesto especial del Establecimiento, intervinendo la compra el Diputado Visitador del mismo y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, solicitando se le autorice para adquirir e instalar una cocina central en dicho Asilo, así como para construir una galería en la Casa de la Administración; se acordó aplazar toda resolución hasta que las circunstancias permitan la realización de tales obras.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Ingeniero Asesor de los Servicios Forestales de la Diputación de 499,70 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento de 500 pesetas, expedido a su favor para gastos de adquisición de material de escritorio durante el año de 1933, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento de su razón, previo reintegro de 0,30 céntimos que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que presenta el Vicepresidente de la Comisión, importante 283,50 pesetas, de gastos y dietas ocasionados en un viaje a Madrid y Valladolid para gestionar asuntos de interés provincial; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al cuantitativo con cargo a la consignación figurada en el presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de D. Adolfo Requejo, de 725 pesetas, importe de un servicio de omnibus, para el transporte de dementes desde Valladolid; y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Asimismo se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, por cuotas de servicio ur-

bano e interurbano, correspondientes al actual mes de septiembre, que importa 351,60 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por D. Rafael Ganada, Sobrestante afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales; se acordó concederle un mes de licencia para atender el restablecimiento de su salud.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Aller, 500 pesetas en concepto de subvención para el concurso de ganados que se celebrará en aquel concejo en el próximo mes de octubre; y al Ayuntamiento de Nava, 250 pesetas, en igual concepto para el concurso de ganados que se verificará en aquella villa a fines del mes actual.

Vista la cuenta que remite el Administrador de la Residencia provincial de Niños, de las cantidades satisfechas por pensiones de Lactancia durante el segundo trimestre del corriente año, que importa pesetas 22.759,84; y el presupuesto para el pago del tercer trimestre que asciende a 24.915 pesetas; se acordó aprobarlos; que la diferencia entre el importe del segundo trimestre y el del libramiento expedido para su pago de 2.365,16 pesetas, se ingrese en Arcas provinciales; y que se expida a favor del mencionado Administrador libramiento a justificar por el importe del presupuesto del tercer trimestre, con cargo al presupuesto especial de aquel Asilo.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que remite la Intervención, para satisfacer las atenciones del mes de octubre próximo que importan en junto 1.056.368,42 pesetas, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de junio último, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza y la cuenta de gastos por todos conceptos habidos, en el mismo mes, en los diferentes puntos de recaudación; los estados de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos; los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas y el estado comparativo con la recaudación obtenida en igual mes del año anterior; se acordó aprobar las ex-

presadas liquidación y cuenta y pasarlal a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingresen en Arcas provinciales 19.888,74 pesetas, para completar con lo ingresado a cuenta el importe líquido de la recaudación; y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 18.716,93 pesetas, importe de los jornales devengados; y otro de 1.171,81 pesetas, importe de los gastos de alquileres, material de oficina, correo, alumbrado y viajes en comisión.

Se acordó aprobar las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas y gastos de locomoción causados en el pasado mes de junio, por el Inspector Jefe y el encargado de la inspección especial don Eusebio G. Olamendi, y que por su total importe de 234,34 pesetas, se expida el correspondiente libramiento a favor del mencionado Administrador general.

De conformidad con lo que propone la Administración general de Arbitrios provinciales, se acordó desestimar la instancia de D. Julio Alonso Sánchez, propietario y vecino de esta ciudad, solicitando se le exima del arbitrio sobre la sal que emplee en su fábrica de curtidos que posee en la Corredoria, de este concejo.

Se acordó aprobar las siguientes facturas: la que presenta la Imprenta «La Voz de Asturias», de 400 pesetas, importe de 8.000 hojas declaratorias para el impuesto de cédulas personales; la de la Sociedad Española de Papelería, de 299,50 pesetas, importe de dos ficheros de acero, juegos, guías y caballetes, y la de D. Francisco Alvarez, carpintero de Sama de Langreo, importante 80 pesetas, por la construcción de un fichero de nogal, y pasarlal a la Ordenación de pagos para el abono del importe de las mismas, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Dada cuenta de la comunicación que con fecha 13 del corriente dirige el Presidente de la Comisión gestora de la Diputación provincial de Madrid, participando serán conducidos a este Hospital Psiquiátrico los enfermos dementes naturales de esta provincia, María Viñas González, Victoriano Cabo López y Modesta Zuzua Yames, todos vez carecen de local para admitirlos en el Manicomio de Valladolid y no puede aquella Di-

putación continuar dándoles asistencia por igual motivo; se acordó que dar enterada y conforme.

Habiéndose acordado, en sesión de 31 de agosto próximo pasado, hacerse cargo del enfermo demente que actualmente se encuentra en el Sanatorio Psiquiátrico de Palencia, Emilio Llanos Riesco, de Cangas del Narcea, a donde fué conducido por cuenta de la Diputación de Santander; se acordó que, aprovechando el tener que recogerse del Manicomio de Valladolid otro demente, se traslade a este Hospital Psiquiátrico el expresado Emilio Llanos, autorizándose, para ello, a la Dirección del mismo para llevarlo a cabo.

De conformidad con el informe del Negociado correspondiente, se acordó aprobar lo propuesto por la Dirección de la Residencia provincial, en el expediente tramitado con motivo de la instancia de Luisa Ortega Carrascal, solicitando la entrega de su hija María del Consuelo Ortega Carrascal, ingresada en dicho Establecimiento en julio de 1921, la que en 1924 fué recogida por el matrimonio José Díaz Díaz y Elvira Pérez Santa Eulalia, vecinos de Castrillón, en el concejo de Boal, en concepto de nutricios, y en su consecuencia interesar de la reclamante que justifique su situación económica por sí se halla en condiciones de indemnizar en todo o en parte a dichos nutricios los gastos originados a los mismos con la estancia y cuidados prestados a la niña aludida, por cuyo concepto no percibieron cantidad alguna y autorizar al Director del Establecimiento para señalar, en su día, la cuantía de dichas indemnizaciones.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Director del Hospital, por los gastos originados con motivo del traslado de dementes del Manicomio de Valladolid al Hospital Psiquiátrico provincial, por su importe de 991,65 pesetas, sin que haya lugar al pago de las dietas a que se refiere dicho funcionario en su oficio de remisión de dicha cuenta del día de hoy, y que el importe de ésta se abone con cargo a la consignación figurada para las atenciones referidas en el vigente presupuesto.

Vistas las relaciones de los jornales devengados por los cajistas encargados de la confección del Censo electoral, que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, en 26 del corriente; se acordó, en vista de la conformidad prestada por el Interventor de Fondos provinciales, aprobarla por su importe de 10.662 pesetas, justificativo de la inversión de los libramientos expedidos por dicha suma, con cargo a la consignación figurada para aquellas atenciones en el Capítulo I, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Dada cuenta de la siguiente moción.

“El Vicepresidente que suscribe somete a la consideración de sus compañeros de Corporación, lo siguiente: Por precepto de la Ley, las carreteras que constituyen el Plan de las a construir por el Estado han de serlo previa aprobación de las Cortes. En la etapa de la Dictadura se incluyeron por Decreto-ley múltiples carreteras y algunas por el Gobierno provisional de la República, hasta que en 23 de julio (Gaceta del 30), de 1932, se nombró una Comisión técnica encargada de proponer el

Plan definitivo previa revisión del existente de 10 de febrero de 1916, de las incluidas por Decreto-ley; de las propuestas para la inclusión en el mismo por acuerdo del Consejo de Ministros, y de aquellas cuya inclusión en el Plan estaba solicitada hasta la fecha. Al parecer ese proyecto de Plan se halla terminado y en disposición de presentarse a las Cortes, sin antes cumplir los trámites señalados en el artículo 10 de la vigente ley de Carreteras, pareciendo más lógico promover una información pública, oyendo a las entidades y Corporaciones para conseguir un Plan de conjunto, con vista también de las vías provinciales, alguna de las cuales tienen importancia excepcional, mientras que en el Estado hay carreteras que no deben rebasar de la categoría de caminos vecinales. Creemos que el proyecto de Plan ha de ser obra de gran envergadura hecha más en contacto con el pueblo, como se hizo con el Plan de Obras Hidráulicas, al que, con el fin de conseguir una obra todo lo perfecta que cabe se le dió gran publicidad, motivando razonadas discusiones y polémicas, pidiendo dictamen a todas las Corporaciones y organismos capacitados, honrándose esta Diputación al emitir el suyo, a pesar de que el Plan casi en nada afecta a esta provincia. Lo propio deberá hacerse con el Plan de carreteras si se quiere hacer una obra meditada y consistente, libre de las veleidades de la política y de las continuas adiciones de las carreteras aprobadas por el Parlamento.

Por virtud de lo expuesto, propongo a la Corporación que acuerde dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, en súplica de que, al igual que se hizo con el Plan de obras hidráulicas, se publique el proyecto de Plan de carreteras del Estado y se oiga a las entidades y Corporaciones interesadas para que resalte una obra de conjunto perfectamente articulada, llevando a las Cortes el resultado de un estudio de amplia colaboración nacional, con lo que, además se facilitará grandemente la discusión parlamentaria.

Oviedo, 14 de septiembre de 1934. —Valentin Alvarez”.

Se acordó aprobarla en todas sus partes.

Se acordó que por la Presidencia se continúen en Madrid las gestiones que se vienen realizando cerca de los Poderes públicos para obtener el auxilio del Estado para el sostenimiento del Hospital Psiquiátrico y para la reanudación de las obras en los caminos vecinales.

Accediendo a lo solicitado por el Presidente de la Entidad Local Menor de Trevías, en Luarca, y el Alcalde del Ayuntamiento de Riosa, se acordó subvencionar los concursos de ganado que habrán de celebrarse próximamente en los puntos referidos, destinándose para dicho objeto doscientas cincuenta pesetas a cada uno de los solicitantes con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Visto el expediente instruido con motivo de la desaparición de la camioneta O-7959 afecta a la Sección de Vías y Obras provinciales, se acordó, a propuesta del Juez Instructor señor G. del Valle, la suspensión de dichas actuaciones para prose-

guirlas en el momento oportuno, en vista del auto de procesamiento dictado contra los mecánicos Luis García Gcía. y Bienvenido Díaz Campa, por el Juez especial que instruye el sumario sobre el alijo de armas en San Esteban de Pravia, y confirmar la suspensión de empleo y sueldo de dichos mecánicos, decretada por la Presidencia en 22 del corriente.

Se acordó aprobar el recibo de la Compañía “Sun Insurance Office Limited”, correspondiente al seguro de responsabilidad civil de automóviles de esta Diputación, de la Póliza número 331 402 y abonar su importe de 221,75 pesetas, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Asimismo se acordó aprobar las

### Residencia provincial de Niños

#### ANUNCIO

Se hace saber a los encargados de la crianza de niños asilados, en los diversos pueblos de la provincia, que a partir del día 12 de los corrientes, se reanuda el pago de Lactancia, correspondiente al tercer trimestre del año actual; esperando de los señores Alcaldes que lo adviertan a los interesados.

Oviedo, 6 de noviembre de 1934. El Director, Macario Iglesias.

relaciones de jornales devengados por los cajistas encargados de la confección del Censo electoral, que remite el Director de la Residencia provincial por su importe de diez mil seiscientos sesenta y dos pesetas y que se unan a los libramientos de su razón.

Y se levantó la sesión, siendo las trece y cincuenta. —El Secretario, Pedro Mantilla.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### Concesiones

La Itma. Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 17 de julio próximo pasado, dice a esta Jefatura lo que sigue:

Al Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos, digo con esta fecha lo siguiente:

“Vistos el expediente de la caducidad de la concesión de un aprovechamiento de 18.000 litros por segundo de agua de los ríos Narcea y Nonaya, en términos de Pravia y Salas (Oviedo), con destino a producción de energía, otorgada por R. O. de 13 de noviembre de 1924 (Gaceta del 22), a don Federico González Fierro, (antes don Carlos Rodríguez):

Resultando que la tramitación de este expediente fué motivado por el incumplimiento de las condiciones 6.ª de la concesión relativa a los plazos de ejecución de las obras:

Resultando que el concesionario fué debidamente notificado y que la Asesoría jurídica informa que debe decretarse la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza:

Considerando que se han dado cumplimiento a los trámites regla-

mentarios y que el concesionario fué notificado debidamente:

Considerando que la cláusula 14.ª determina que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones determinará la caducidad de la concesión.

Este Ministerio ha resuelto caducar la concesión con pérdida de fianza y declarar libre el tramo del río a que afecta

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos con inclusión del resguardo de dicha fianza constituida en la Tesorería de Oviedo de la Caja general de Depósitos, por un importe de 901,30 pesetas según resguardo número 17 de entrada, y 15 de registro, fecha 11 de abril de 1921”.

Lo que traslado a V. S. para el suyo, el de los interesados y demás efectos, debiendo publicarse la anterior resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de julio de 1934.—El Director General, José Soriano.

Es copia.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

La Dirección general de Obras Hidráulicas, con fecha 17 de julio próximo pasado, dice a esta Jefatura lo que sigue:

Al Sr. Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos, con fecha de hoy, comunico lo que sigue:

“Visto el expediente de caducidad de la concesión de un aprovechamiento de 500 litros por segundo, de agua del río Bedón, en término de Llanes (Oviedo), con destino a producción de energía, concedido por Real orden de 4 de diciembre de 1925, a la S. A. Electra de Bedón:

Resultando que la tramitación de este expediente fué motivada por el incumplimiento de las condiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª de la concesión relativas a presentación de proyectos y a ejecución de las obras:

Resultando que el concesionario fué debidamente notificado y que la Asesoría Jurídica informa que debe decretarse la caducidad de la concesión con pérdida de fianza:

Considerando que la cláusula 11.ª, determina que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la concesión implica la caducidad:

Considerando que se han dado cumplimiento a los trámites reglamentarios habiéndose notificado debidamente al concesionario:

Este Ministerio ha resuelto con esta fecha, caducar la concesión, con pérdida de fianza y declarar libre el tramo del río a que afecta.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos con inclusión del resguardo de dicha fianza constituida en la Tesorería de Oviedo de la Caja general de Depósitos por un importe de 41,07 pesetas, según resguardo número 766 de entrada y 231 de registro, fecha 17 de diciembre de 1921”.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, debiendo publicarse la anterior resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de julio de 1934.—El Director general, José Soriano.

Es copia.—El Ingeniero Jefe de

## DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE OCTUBRE DE 1934

AÑO DE 1934

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS	
	autorizado Pesetas	realizadas Pesetas	EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
1 Rentas	133.350,89	1.430,70	»	131.920,19
2 Bienes provinciales	102.340,00	5.796,25	»	96.543,75
3 Subvenciones y donativos	1.224.363,93	264.156,57	»	960.207,36
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios ó indemnizaciones	106.800,00	57.161,17	»	49.638,83
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	182.475,00	23.423,60	»	159.051,40
8 Arbitrios provinciales	4.226.250,00	2.484.274,27	»	1.741.975,73
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.459.449,78	388.655,64	»	1.070.794,14
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	36.363,71	»	310.082,58
11 Recargos provinciales	503.813,00	235.557,56	»	268.255,44
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	21.303,80	»	»	21.303,80
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	2.200,00	»	»	2.200,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Reintegros	70.000,00	34.077,77	»	35.922,23
18 Fianzas y depósitos	500,00	»	»	500,00
19 Resultas	4.636.659,05	1.144.361,11	»	3.492.297,94
	<b>13.015.951,74</b>	<b>4.675.258,35</b>	»	<b>8.340.693,39</b>
PAGOS				
1 Obligaciones generales	646.077,43	490.552,88	»	155.524,55
2 Representación provincial	48.000,00	34.109,54	»	13.890,46
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	389.047,45	192.199,23	»	196.848,22
6 Personal y material	1.002.581,91	791.897,97	»	210.683,94
7 Salubridad ó higiene	20.200,00	3.500,00	»	16.700,00
8 Beneficencia	3.428.046,61	1.093.124,72	»	2.334.921,89
9 Asistencia social	101.454,00	13.034,35	»	88.419,65
10 Instrucción pública	417.185,00	85.856,64	»	331.328,36
11 Obras públicas y edificios provinciales	1.931.659,83	364.191,75	»	1.567.468,08
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	78.650,00	21.723,50	»	56.926,50
14 Agricultura y ganadería	364.100,00	75.784,46	»	288.315,54
15 Crédito provincial	1.250,00	»	»	1.250,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Devoluciones	5.000,00	»	»	5.000,00
18 Imprevistos	5.000,00	»	»	5.000,00
19 Resultas	3.987.808,68	1.403.557,06	»	2.584.251,62
	<b>12.426.060,91</b>	<b>4.569.532,10</b>	»	<b>7.856.528,81</b>
EXISTENCIA EN CAJA	»	105.726,25	»	»

Oviedo, 31 de octubre de 1934.—El Interventor H. Agustín Alarcía.

Aguas, Roberto Gonzalez de Agustina.

La Ilma. Dirección general de Obras Hidráulicas, con fecha 9 de agosto próximo pasado, dice a esta Jefatura lo que sigue:

Al Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos, digo con esta fecha lo siguiente:

“Visto el expediente de caducidad de la concesión de un aprovechamiento de 600 litros de agua por segundo del río Arlós, en términos de Molleda (Oviedo), con destino a producción de energía, concedido por

R. O. de 16 de febrero de 1924 a la Compañía Popular de Gas y Electricidad:

Resultando que la tramitación de este expediente fué motivada por el incumplimiento de las condiciones 3.ª y 6.ª de la concesión, relativas a presentación de proyectos y ejecución de las obras:

Resultando que el concesionario fué debidamente notificado y que la Asesoría Jurídica informa que debe decretarse la caducidad de la concesión con pérdida de fianza:

Considerando que se han dado cumplimiento a los trámites reglamentarios, habiéndose notificado debidamente al concesionario:

Considerando que la condición 1.ª determina que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la concesión es causa de caducidad.

Este Ministerio, con fecha 17 de julio último, ha resuelto caducar la concesión con pérdida de fianza y declarar libre el tramo del río a que afecta.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del resguardo de la fianza constituida en la Tesorería de Hacienda de Oviedo, que lleva los números 812 de entrada y 246 de registro, importante 550,85 pesetas, de fecha 12 de enero de 1922.”

Lo que traslado a V. S. para el suyo y efectos consiguientes.

Madrid, 9 de agosto de 1934.—El Director general, José Soriano

Es copia.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

## DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

## Carreteras. Reparaciones

Hasta las trece horas del día 19 de noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial con riego superficial emulsión asfáltica en los kilómetros 45 al 50 de la carretera de Ribadesella a Canero (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 67.683,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 2.030 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 24 de noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio se presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos. Madrid, 29 de octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

Oviedo, 31 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas Terrestres.— Cesión de Terrenos.

### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Serafin Alvarez y Alvarez, como Consejero-delegado de la Compañía Popular de Gas y Electricidad, S. A. domiciliada en Gijón, y en nombre y representación de la misma, solicita la concesión del dominio del Estado correspondiente al tramo del río Piles que, como consecuencia de las obras de encauzamiento del mismo, quedará abandonado, en términos del barrio de La Guía, de la villa de Gijón, Ayuntamiento del mismo nombre, colindante con un terreno propiedad de la expresada Compañía, con destino a depósito de todo su material de redes aéreas.

Se proyecta rellenar el cauce abandonado en una longitud de 177,00 metros, comprendida entre la carretera de Ribadesella a Canero, y el cierre Norte de la finca propiedad de dicha Compañía, y ejecutar los muros de cierre necesarios. En el frente correspondiente a la referida carretera, se propone establecer un amplio portón.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y el 147 del Reglamento, para su aplicación de 6 de julio del mismo año, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los particulares o entidades que se crean perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones debidamente documentadas dentro del plazo indicado en la Alcaldía de Gijón, o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos de la Cuenca del Miño, sita en Oviedo, en donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que sean examinados por quienes así lo deseñen.

Oviedo, 30 de octubre de 1934.— El Ingeniero jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

## ALCALDIAS

### DE LANGREO

#### Edicto:

Aprobados por la Corporación los padrones para el cobro de los arbitrios sobre alcantarillado y bajadas de agua (canalones) correspondientes al año actual, se hace saber a los contribuyentes comprendidos en aquellos que se halla abierto el período voluntario de cobranza, que terminará el día 10 de diciembre próximo, en las Oficinas de Arbitrios, situadas en la Casa Consistorial, en las horas de nueve y media a trece y de quince a diez y siete y media, todos los días hábiles, excepto los

sábados que solo se hará la cobranza en las horas citadas de la mañana.

Sama de Langreo, 31 de octubre de 1934.— El Alcalde, S. Sánchez

### DE LLANES

#### Anuncio

Formada la matrícula industrial del concejo para el próximo año de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Llanes 5 de noviembre de 1934.— El Alcalde, Gabriel Dumas.

### DE BOAL

Aceptada en principio por el Ayuntamiento de este término, la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto en curso, hecha por la Comisión de Hacienda, por el presente se hace saber que a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por término de quince días, queda expuesta al público en Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido que sea el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Boal, a 6 de noviembre de 1934.— El Alcalde, Constantino Pelaez.

### DE AVILES

#### Anuncio

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este concejo para el próximo año de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales y cinco días más, podrá ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Avilés, 6 de noviembre de 1934.— El Alcalde, Bernardo García Ruiz Gómez,

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por el Procurador don José González López, en nombre de don Juan Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, contra doña Carmen García González, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores de la casa y vecina de Villalegre, sobre entrega de un hijo menor de edad, ha acordado hacer un segundo llamamiento a la demandada doña Carmen García, señalándose para que comparezca, la mitad del término antes fijado, por no haber comparecido dentro del emplazamiento que se le ha hecho anteriormente por término

de nueve días improrrogables para que compareciese en los autos presentándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada doña Carmen García, por su ausencia en ignorado paradero, y a quien se previene que de no comparecer dentro de la mitad del indicado término de nueve días improrrogables, le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dada en Avilés, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Julio Rodríguez Meyre.

### DE CANGAS DEL NARCEA

Don Joaquin Gonzalez Bailesteros, Juez accidental Letrado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, pende expediente sobre aceptación de herencia a beneficio del inventario, promovido por el Procurador don Mario de Llano Gonzalez, en nombre de doña María Díaz de Llano, asistida de su esposo don Gabriel Alonso Perez, vecinos de La Coruña, en el que también es parte doña Martina Arias Urbistondo, vecina de esta villa, representada por el Procurador don José Fuertes Fernandez, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, a instancia de la parte promotora, he acordado llamar por término de treinta días, a los acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con algún derecho contra la herencia del causante don José María Díaz López, vecino que fué de esta villa, para que en el aludido término, comparezcan en dicho expediente con el título justificativo de su crédito o derecho, previniéndoles que transcurrido dicho término sin así verificarlo, les podrá parar el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cangas del Narcea, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.— Joaquín Gonzalez.— Ante mí, Vicente Zaragoza.

### DE LAVIANA

#### Cédula de citación

El señor don Mariano Casado Puchol, Juez de instrucción de este partido, en providencia de ésta, dictada en cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, acordó se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los procesados Antonio Jimenez Gabarre y Alejandro Escudero Escudero, gitanos, ambulantes, para que el día quince del actual, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo al objeto de dar principio a las sesiones del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado, por hurto, contra los mismos, bajo las penas que establece la Ley.

Laviana, 5 de noviembre de 1934. El Secretario, Antonio Eguívar.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE SOBRESCOBIO

En poder del vecino del pueblo de Ladines don Máximo González, se encuentra depositada una yegua, de dueño desconocido, apresada causando daños en un prado de la propiedad de don Félix Peláez, de dicho Ladines, en el lugar denominado Cándano, de las siguientes señas:

Color castaño, cola recortada, tiene un marco de tijera en una quijada A. I., esta última letra confusa; de 14 años; de seis y media cuartas de alzada.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que, transcurridos ocho días sin que se presente su dueño a recogerla y satisfacer las responsabilidades debidas, se procederá al día siguiente a la subasta de la misma por pujas abiertas, en el salón de sesiones de estas Consistoriales.

Rioseco, 3, noviembre, 1934.— El Alcalde.

### DE GRADO

#### EDICTO

En poder de D. Constantino Suarez Lopez, vecino de esta villa se halla una cerda blanca, pequeña, delgada, con una cria, también blanca, que dicho señor recogió en la vía pública, calle del Horriñ, el día 28 de octubre último; cuyos animales, observó que desde las doce del día referido se hallaban abandonados.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de quien o quienes se crean dueños de dichos animales, a fin de que en el plazo de quince días y previos los tramites reglamentarios puedan hacerse cargo de ellos.

Grado, 5 de noviembre de 1934.— El Presidente de la Comisión Gestora, V. Rodriguez.

### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Anuncio

En poder de D. Francisco Rodríguez, vecino de Villategil, se halla depositado un caballo de 10 años de edad, pelo castaño oscuro, desherrado de las cuatro extremidades, tiene cola y crin larga y presenta unas motas de pelo blanco en la misma cruz, la talla es de unas cinco cuartas.

Lo que se hace saber al público por término de 10 días, pasados los cuales y no habiéndose presentado a recogerlo su dueño, se procederá a subastarlo.

Cangas del Narcea 5 de noviembre de 1934.— Antonio Alvarez.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial